

Fernando Villalpando No. 116 – B Col. Guadalupe Inn C.P. 01020

Alcaldía Álvaro Obregón 55 56 62 45 55 conmutador

notario@notaria97.com.mx

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

TELÉFONOS: Casa : _____
Oficina : _____
Móvil: _____

DATOS DEL TESTADOR

Nombre: _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

Nacionalidad _____ Fecha de Nacimiento _____

Lugar de Nacimiento: _____

CURP _____ R.F.C. _____

Nombre de Padre: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido Materno

Nombre de la Madre: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido Materno

Estado Civil:

- a) Soltero b) Unión Libre (Concubinato) c) Casado Civilmente
- 1.- Separación de Bienes ()
2.- Sociedad Conyugal ()

Casado en primeras nupcias con: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno

VIVE: Si () No ()

Casado en segundas nupcias con : _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido Materno

VIVE: Si () No ()

DESCENDENCIA DEL TESTADOR :

Hijos del primer matrimonio:
(nombres y apellidos completos de cada uno)

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

Hijos del segundo matrimonio:
(nombres y apellidos completos de cada uno)

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

Otros hijos reconocidos por el testador:
(nombres y apellidos completos de cada uno)

- 1.- _____
- 2.- _____

DOMICILIO: _____
calle no.

_____ colonia c.p. Alcaldía

Ocupación del Testador: _____

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS :

A) HEREDEROS:

Designo mi (s) heredero (s) a:
(nombre y apellidos completos de cada uno)

- _____
- _____
- _____
- _____

Derecho de Acrecer : Si () No ()

a su falta a: _____

Derecho de Acrecer : Si () No ()

a su falta a: _____

Derecho de Acrecer: Si () No ()

B) LEGATARIOS:

Legado específico consiste en:
(objeto o cosa dada en legado)

1. _____

2.- _____

a favor de: _____

(Nombre (s) y Apellidos completos de cada uno)

a su falta, a _____

(Nombre (s) y Apellidos completos de cada uno)

C) ALBACEA

Nombre del Albacea: _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

a su falta, a: _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

a su falta, a: _____
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno

D) TUTOR.

Designo Tutor para mis menores hijos a :

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
a su falta, a:		
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

a su falta, a:		
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

E) CURADOR

Nombro curador a :		
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

a su falta, a:		
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

F) RECONOCIMIENTO DE HIJOS.

Reconozco como mi (s) hijo (s) a:
nombres y apellidos completos de cada uno

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

G) ¿ ES PRIMER TESTAMENTO QUE USTED OTORGO ? SI () NO ()

H) EN CASO DE NO SER PRIMER TESTAMENTO TRAER EL ULTIMO Y SI SE TRATA DE TESTAMENTO PUBLICO SIMPLIFICADO TRAER EL INSTRUMENTO EN EL QUE CONSTE.

I) PUEDO Y SE FIRMAR SI () NO () SE LEER SI () NO ()

J) TENGO ALGUNA DIFICULTAD PARA HABLAR SI () NO ()

K) TENGO ALGUNA DIFICULTAD PARA OIR SI () NO ()

EN CASO DE NO SABER FIRMAR EL TESTADOR (A) REQUIERE DOS TESTIGOS.

1.- Nombre: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido Materno

Nacionalidad: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento: _____

Estado Civil: _____

Domicilio: _____
calle no.

colonia c.p. Alcaldía

Ocupación: _____

CURP: _____ RFC: _____

2.- Nombre: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido Materno

Nacionalidad: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Lugar de Nacimiento: _____

Estado Civil: _____

Domicilio: _____
calle no.

colonia c.p. Alcaldía

Ocupación: _____

CURP: _____ RFC: _____

COMENTARIOS COMPLEMENTARIOS:

A CONTINUACION SE HACEN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE PUEDEN SER DE UTILIDAD AL TESTADOR.

1.- **EL HEREDERO**: Es el beneficiario a título universal de los bienes del testador nombrado en su testamento, sin necesidad de especificar los bienes que se le dejan. Puede tratarse de una persona física, una sociedad o del Estado y puede instituirse uno o varios herederos.

Los herederos se pueden instituir por partes iguales o en la proporción, que quiera el testador y se puede dejar a una persona el usufructo que es el usar y disfrutar de los bienes y de lo que estos produzcan, y a otra la nuda propiedad del mismo bien, es decir, que para vender el bien será necesario el consentimiento de ambos.

2.- **EL LEGATARIO**: Es el beneficiario a título particular de los bienes del testador, o sea, la persona que se nombra en testamento respecto de un bien o varios bienes determinados, y por lo tanto, aquí si hay que especificar el bien que se le deja.

Cabe hacer mención que el legatario tiene preferencia, sobre el heredero, es decir, que primero se paga el legado y después lo restante se entregará a los herederos.

3.- **EL ALBACEA**: Es la persona física que se encargará de Administrar todos los bienes del testador desde su fallecimiento hasta el momento de entregarlos a los herederos y legatarios. Puede nombrarse a varias personas para que actúen conjuntamente o sucesivamente como albacea o a una sola, inclusive puede nombrarse a un Banco para que se encargue de esta función. El heredero puede ser el albacea.

4.- **EL TUTOR**: El tutor es el sujeto que a falta de los padres se encargará del cuidado de los menores hijos del (a) y de los incapaces, así como el encargado de proteger y administrar los bienes de los menores mientras llegan a la mayoría de edad o de los incapaces.

Puede ser tutor un familiar o una persona extraña. No es recomendable que tutor y albacea sean la misma persona.

5.- **EL CURADOR**: Es el encargado de vigilar el desempeño de las funciones del tutor respecto del cuidado y administración de los bienes y persona de los menores o incapacitados. Puede ser curador un familiar o una persona extraña, pero no puede serlo el tutor. Tutor y curador no pueden ser parientes.

6.- **SUSTITUTOS**: Es conveniente que el testador nombre herederos, legatarios, albaceas, tutores y curadores sustitutos.

También es importante señalar que en lugar de nombrar herederos y legatarios sustitutos puede establecerse el derecho de acrecer entre ellos, es decir, que a falta de uno de los herederos o legatarios instituidos, la parte que a él debió haberle correspondido se repartirá por partes iguales entre los que sobrevivan.